

PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

COSTA RICA

MICI-BID-CR-2021-0171

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS
PROGRAMA RED VIAL CANTONAL II**

**(CR-L1065)
(4507/OC-CR)**

**BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL (CCLIP) “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE”
(CR-X1007)**

Este documento fue preparado por Sebastian Gonzalez, Asociado de la Fase de Consulta y Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta, bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

Índice

RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECEDENTES	1
II.	FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI SEGUIMIENTO DE ACUERDOS	3
III.	ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO REPORTADO	3
IV.	CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS	5

ANEXOS	
I.	Acuerdo Final (Confidencial)
II.	Propuesta Plan de Seguimiento y Cronograma Preliminar (Confidencial)

ENLACES ELECTRÓNICOS	
1.	Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (Política MICI-BID / MI-47-8) https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-364
2.	Directrices para la Fase de Consulta https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-331
3.	Ficha del Registro Público para Solicitud MICI-BID-CR-2021-0171 https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-BID-CR-2021-0171
4.	Primer Informe de Seguimiento de los Acuerdos Solicitud MICI-BID-CR-2021-0171 https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1412667640-141
5.	Propuesta de Préstamo para el Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065) https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-998400382-68
6.	Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) para el Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065) https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-565167379-12755
7.	Nota Orientativa para la Gestión de Remota de Casos Accesible y Segura https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-344

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Banco o BID	Banco Interamericano de Desarrollo
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID
Partes	Los Solicitantes, la Administración y el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y revisada en diciembre de 2015, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-8)
Programa	"Programa Red Vial Cantonal II" (CR-L1065)

RESUMEN EJECUTIVO

El “Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065) (en adelante “Programa”) es un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 20 de marzo de 2018, por un monto de US\$ 152.036 millones, de los cuales US\$ 144.036 son aportados por el Banco y los restantes US\$ 8.000 millones son contrapartida local. La Operación tiene como garante a la República de Costa Rica y al MOPT como Organismo Ejecutor.

El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la productividad y la reducción de la pobreza en Costa Rica, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y la conexión de la población a servicios públicos y sociales. El objetivo específico del Programa es la mejora de la calidad de la red de carreteras cantonales, mediante: (i) intervenciones de rehabilitación y mantenimiento incorporando adaptaciones al cambio climático, que resultarán en reducción de tiempo de viaje y costos de operación, y (ii) el fortalecimiento de las instituciones responsables de la gestión de la red vial.

Las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo corresponden a dos proyectos dentro del contrato "PRVC-II-60-LPI-O-2019 - Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal", que se ejecutan en el Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, en Costa Rica y que forman parte de la muestra del Programa. Estas obras corresponden a: (i) Proyecto 6, el cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de sub-base y base de agregados, y aplicación de carpeta de concreto asfáltica en el camino 6-03-008, (De: (Ent.N02) Cruce Brujo. A: (Ent.C.332) Las Brisas), y (ii) el Proyecto 7, el cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de sub-base y base de agregados, y aplicación de un tratamiento superficial bituminoso E-38 en el camino 6-03-035 (De: (Ent.N.2) Rancho Coco. A: (Ent.N.610) Cruce Socorro). Respecto a su estado actual, ambos proyectos se encuentran en etapa de corrección de defectos.

El 23 de julio de 2021, el MICI fue contactado por un grupo de 28 residentes del Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica, alegando preocupaciones ambientales y sociales relacionadas con el mandato del Mecanismo. Los Solicitantes pidieron al MICI que sus identidades sean resguardadas bajo confidencialidad de conformidad con el párrafo 15 de la Política MICI-BID. Durante la etapa de dialogo, los reclamantes fueron representados por Ariel Mora Fallas, quien no hacía parte del grupo de Solicitantes y expresó formalmente al MICI no necesitar resguardo de su identidad.

En la Solicitud se describen potenciales afectaciones a las condiciones de vida de los residentes de tres comunidades: Ujarrás, Salitre y Bajo Remolino (las primeras dos siendo Territorios Indígenas) por los trabajos de extracción y traslado de material para la intervención de los caminos 6-03-008 y 6-03-035 que forman parte del Programa de mejoras de carreteras cantonales financiado por el BID.

En concreto los Solicitantes advierten daños potenciales en dos aspectos centrales: En primer lugar, afectaciones en las vías de acceso a los territorios indígenas de Salitre y Ujarrás, que habrían generado que las comunidades quedaran incomunicadas. Señalan que el mal estado de las carreteras ha generado daños a vehículos públicos y privados, incluyendo problemas para el acceso de vehículos de emergencia y tensiones con el servicio de transporte público; con las consecuentes afectaciones a sus actividades de sustento (agropecuarias, turismo, prestación de servicios, entre otras), dado que no se podía tener un libre acceso a las comunidades.

En segundo lugar, la Solicitud describe la afectación de los residentes de la comunidad del Bajo Remolino por la operación continua de un quebrador de material, el cual sería utilizado para las obras de los caminos en comento. Esta situación, alegan, generó problemas de salud a la comunidad por la falta de sueño, agotamiento emocional, aumento del ruido y polvo; así como también impactos a los animales domésticos y de producción que vieron afectados su comportamiento habitual. Señalan también daño a las vías de acceso a dicha comunidad.

Finalmente, añaden la falta de información pública de los Proyectos, de sus horas de operación y duración de las obras y de consultas significativas de acuerdo con las Políticas del BID por parte de la población afectada. Cabe señalar que los/las Solicitantes informan que las afectaciones mencionadas por los Proyectos se incrementaron o profundizaron directamente por la situación de la pandemia de COVID-19 y las medidas implementadas para hacer frente a la enfermedad.

La Solicitud fue registrada el 12 de agosto de 2021, declarada elegible el 14 de agosto y transferida a la Fase de Consulta a petición de los Solicitantes. Durante la evaluación inicial, el equipo del MICI identificó la existencia de condiciones para iniciar un proceso de resolución de controversias.

El 14 de diciembre de 2021, a partir de los avances graduales que fueron registrándose en los encuentros plenarios y en las reuniones bilaterales, se alcanzó un Acuerdo que establece un conjunto de medidas orientadas a atender las problemáticas descritas en la Solicitud. El Acuerdo alcanzado se centra en la reparación y mejora de cuatro (4) caminos de la Red Vial Cantonal de Buenos Aires identificados durante el Proceso de Fase de Consulta.

El presente informe refleja las tareas de monitoreo y los avances en el cumplimiento del Acuerdo durante el período de febrero de 2023 a enero de 2024. Durante el periodo analizado se ha mantenido la constante comunicación entre el MICI y las Partes, y se realizó una Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos por medio de la cual se concertó un nuevo esquema de seguimiento participativo y una nueva línea de tiempo para el cumplimiento efectivo y total del Acuerdo MICI.

Adicionalmente, el último proceso de licitación pública concluyó satisfactoriamente permitiendo el inicio de las obras pendientes cuya finalización se prevé para el primer trimestre de 2024. A su vez, en cumplimiento con la Cláusula 1.3 del Acuerdo, el 21 de diciembre de 2023 finalizaron, a satisfacción de todas las Partes, las obras del camino 6-03-173, llevando así el cumplimiento del acuerdo al 83%.

Resulta imprescindible resaltar tanto el continuó interés de todas las Partes en el cumplimiento efectivo y total del Acuerdo, como la transparencia y la comunicación abierta que ha caracterizado a la Solicitud durante sus etapas de dialogo y seguimiento.

Como se estipula en el párrafo 35 de la Política del MICI, el Mecanismo continuará reportando anualmente al Directorio Ejecutivo del BID a través de los Informes de Seguimiento.

I. ANTECEDENTES¹

- 1.1 El “Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065) (en adelante “Programa”), es un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 20 de marzo de 2018, por un monto de US\$ 152.036 millones, de los cuales US\$ 144.036 son aportados por el Banco y los restantes US\$ 8.000 millones son contrapartida local. La operación tiene como garante a la República de Costa Rica y al MOPT como Organismo Ejecutor. De acuerdo con información del Banco, el plazo de ejecución previsto es de cinco años a partir de la vigencia del contrato de préstamo. A la fecha de emisión del presente documento, se ha desembolsado el 37.7% de los recursos de esta operación².
- 1.2 El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la productividad y la reducción de la pobreza en Costa Rica, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y la conexión de la población a servicios públicos y sociales. En concreto, el objetivo específico del Programa es la mejora de la calidad de la red de carreteras cantonales, mediante: (i) intervenciones de rehabilitación y mantenimiento incorporando adaptaciones al cambio climático, que resultarán en reducción de tiempo de viaje y costos de operación, y (ii) el fortalecimiento de las instituciones responsables de la gestión de la red vial.
- 1.3 Las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo, corresponden a proyectos dentro del contrato "PRVC-II-60-LPI-O-2019 - Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal" (conocido como “Paquete 4”), que se ejecutan en el Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas y que forman parte de la muestra del Programa.
- 1.4 El 23 de julio de 2021, el MICI fue contactado por un grupo de 28 residentes del Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica, alegando preocupaciones ambientales y sociales relacionadas con el mandato del Mecanismo. Los Solicitantes pidieron al MICI que sus identidades sean resguardadas bajo confidencialidad de conformidad con el párrafo 15 de la Política MICI-BID. Durante la etapa de dialogo, los reclamantes fueron representados por Ariel Mora Fallas, quien no hacía parte del grupo de Solicitantes y expresó formalmente al MICI no necesitar resguardo de su identidad.
- 1.5 La Solicitud describe potenciales afectaciones a las condiciones de vida de los residentes de tres comunidades Ujarrás, Salitre y Bajo Remolino (las primeras dos siendo Territorios Indígenas) por los trabajos de extracción y trasiego de material para la intervención de los caminos 6-03-008 y 6-03-035 que forman parte del Programa carretero financiado por el BID.
- 1.6 En concreto, los Solicitantes dividen las potenciales afectaciones en dos aspectos centrales: por un lado, las afectaciones en las vías de acceso a los Territorios Indígenas de Salitre y Ujarrás, que no hacen parte directamente del Programa, pero eran utilizadas

¹ Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre las operaciones relacionadas.

² Información extraída del documento de Propuesta de Préstamo del Programa.

para el transporte de material a ser empleado en las obras de los caminos 6-03-008 y 6-03-035; y por otro, las afectaciones socioambientales por la instalación de un quebrador de material, nuevamente utilizado para romper roca de construcción para los caminos arriba citados, que se ubicó en la comunidad de Bajo Remolino.

- 1.7 En el reclamo al MICI también se incluyen alegatos sobre la falta de información pública de los Proyectos, de sus horas de operación y duración de las obras. De igual modo, añaden los Solicitantes que las consultas realizadas no fueron significativas y que no incluyeron a la población en zonas de impacto directo e indirecto.
- 1.8 El 14 de octubre de 2021, el MICI emitió el Memorándum de Determinación de Elegibilidad, declarando elegible la Solicitud y haciendo su traspaso oficial a la Fase de Consulta, a petición de los Solicitantes.
- 1.9 Durante el Proceso de Fase de Consulta, el MICI convocó y facilitó siete (7) reuniones bilaterales entre las Partes y tres (3) sesiones plenarias de diálogo que contaron con participación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de la Administración del BID y de los Solicitantes. En paralelo a las reuniones bilaterales y las sesiones plenarias, los funcionarios del mecanismo se mantuvieron en constante comunicación con representantes de cada Parte.
- 1.10 Las Sesiones Plenarias contaron con la participación de un representante de la Defensoría de los Habitantes de la República, en calidad de observador, y con la asistencia de reclamantes firmantes de la Solicitud Original. Como lo dispone el párrafo 15 de la Política MICI-BID, los reclamantes que asistieron a estas sesiones no revelaron su identidad ni aparecieron en cámara y su participación se limitó a asistir a las sesiones y consultar con su Representante cuando fue necesario.
- 1.11 El 14 de diciembre de 2021, a partir de los avances graduales que fueron registrándose en los encuentros plenarios y en las reuniones bilaterales, se alcanzó un Acuerdo que establece un conjunto de medidas orientadas a atender las problemáticas descritas en la Solicitud. El Acuerdo, que se incluye en el Anexo I del presente informe, describe con detalle técnico las acciones que el Organismo Ejecutor emprendería para atender cada uno de los cuatro (4) caminos afectados y las fechas de inicio y duración estimada para cada obra. De igual manera, el Acuerdo contiene cláusulas orientadas a: blindar el proceso administrativo y licitatorio que conlleva la atención a algunos de los caminos; establecer un comité y la estrategia de seguimiento de los acuerdos, y acordar la manera como se diseminarian los resultados del proceso de resolución de disputas dada la confidencialidad del Acuerdo final.
- 1.12 En función del Acuerdo, y a partir de lo solicitado por las Partes, el MICI le propuso al Directorio Ejecutivo un Plan de Seguimiento para llevar adelante el seguimiento del acuerdo alcanzado. Dicho Plan de Seguimiento fue aprobado bajo Procedimiento Corto por el Directorio Ejecutivo del BID el 26 de enero de 2022.
- 1.13 El 25 de enero de 2023, se distribuyó al Directorio Ejecutivo del BID el Primer Informe de Seguimiento de los Acuerdos, correspondiente al periodo de febrero de 2022 a enero de 2023. Dicho informe resaltó el cumplimiento de 67% del Acuerdo MICI en tiempo y forma,

habiéndose llevado a cabo el correspondiente seguimiento por medio del constituido Comité de Seguimiento de los Acuerdos y una visita a la Zona de Influencia del Programa.

- 1.14 Sin embargo, el informe también indicó que había elementos del Acuerdo que aún estaban pendientes de cumplimiento; pues el proceso licitatorio que permitiría la ejecución de las obras contempladas en las cláusulas 1.3 y 1.4 presentó retrasos. Si bien estos retrasos se habían contemplado y son producto del interés de hacer un proceso licitatorio en cumplimiento con la ley y las políticas del BID, excedieron el plazo pesimista identificado en el Acuerdo, manteniendo las dificultades planteadas por los Solicitantes en dos (2) de cuatro (4) caminos.
- 1.15 Los antecedentes del caso MICI-BID-CR-2021-0171 y la documentación pública elaborada en el marco del proceso pueden ser consultados en la [Ficha de Caso](#) en el Registro Público del MICI³.

II. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

- 2.1 El párrafo 35 de la Política MICI (MI-47-6) establece que, en caso de que las Partes hayan alcanzado un acuerdo en el marco del Proceso de Fase de Consulta, el Mecanismo elaborará en conjunto con las mismas un plan y calendario de seguimiento del acuerdo alcanzado, en los casos en que resulte pertinente. La duración de dicho plan no excederá los 5 años.
- 2.2 Según lo establece el párrafo 35 de la Política MICI, el Mecanismo deberá elevar al Directorio, con periodicidad anual, un Informe de Seguimiento a título informativo.

III. ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO REPORTADO

- 3.1 Durante el segundo año de seguimiento, que comprende el período de febrero de 2023 a enero de 2024, se han realizado las actividades que se reportan a continuación:
- 3.2 **Reuniones con las Partes.** El MICI realizó múltiples reuniones bilaterales con el MOPT, la Administración del BID y los Solicitantes. Estas tuvieron como objetivo analizar el estado de avance de los compromisos, identificar riesgos y posibles acciones para abordarlos, y conocer la percepción de cada uno de los actores con respecto al seguimiento de los Acuerdos. Estas reuniones fueron realizadas de manera virtual o por vía telefónica. De igual manera, hubo contacto permanente con las Partes por medio de mensajes de *WhatsApp* y correos electrónicos.
- 3.3 **Cuarta Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos.** El 16 de febrero de 2023, el MICI facilitó la Cuarta Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos, cuyo objetivo fue actualizar al Comité sobre el estado del segundo proceso licitatorio, iniciado para el cumplimiento de las cláusulas 1.3 y 1.4 del Acuerdo MICI. Durante la Sesión, el Organismo Ejecutor compartió que el segundo proceso licitatorio había fracasado debido a que solo

³ Se puede acceder a los documentos públicos del caso desde la sección de enlaces electrónicos.

se recibió la oferta de una (1) empresa, cuando era requisito que se recibieran mínimo tres (3) ofertas.

- 3.4 Como alternativa, a partir de la coordinación previa entre la Administración del BID y el MOPT, y debido a los altos requisitos de integridad y transparencia del BID, se indicó que la única alternativa que permitirá el cumplimiento completo del Acuerdo MICI sería llevar a cabo un proceso de “Licitación Pública Nacional”. Si bien este proceso permite la participación de empresas de todas partes del país, no tiene requisitos en cuanto a número de oferentes y podría mejorar la calidad de las ofertas y de los trabajos, demora aproximadamente nueve (9) meses, seguido de tres (3) meses de ejecución de las obras. Lo anterior significaría que las obras solo estarían finalizadas hasta el primer trimestre de 2024.
- 3.5 **Nuevo esquema de seguimiento participativo.** A partir del inminente nuevo retraso que sufrirían las obras contempladas en las cláusulas 1.3 y 1.4 del Acuerdo, las Partes concertaron un nuevo esquema de seguimiento participativo que estableció la fiscalización conjunta del proceso de licitación pública por medio de actualizaciones frecuentes y reuniones semanales en terreno durante la ejecución de las obras.
- 3.6 **Adjudicación de las obras.** Una vez que finalizó el proceso de Licitación Pública Nacional y el subsecuente proceso de aprobación interna del BID, el 25 de agosto de 2023 el MOPT y la empresa contratista que ganó el proceso licitatorio firmaron el contrato correspondiente.
- 3.7 **Inicio de las obras pendientes.** El 23 de octubre de 2023 por medio de eventos abiertos al público, se dio inicio simultaneo a las obras contempladas en las cláusulas 1.3 y 1.4. De igual manera, con el inicio de las obras pendientes, inició el esquema participativo de seguimiento para el cual se establecieron reuniones semanales entre funcionarios del MOPT y representantes de los Solicitantes. El MICI es actualizado simultáneamente sobre los resultados de las reuniones semanales, durante las cuales se atienden las preguntas y preocupaciones de miembros de la comunidad e incluso se acuerdan medias de atención inmediata para absolverlas.
- 3.8 **Clausula 1.3 del Acuerdo.** El 21 de diciembre de 2023, a través de una ceremonia en terreno, el Organismo Ejecutor hizo entrega a la comunidad del camino 6-03-173 con las mejoras acordadas. A su vez, la Administración del BID le proveyó al MICI un documento por medio del cual se hace la validación técnica de las medidas implementadas en el camino y se confirma su concordancia con los criterios establecidos en el Acuerdo MICI. El MICI logró constatar la satisfacción de todas las Partes con el resultado final de las obras.

Camino 6-03-173 después de implementadas las medidas acordadas.



Fuente: Ministerio de Obra Públicas y Transportes

- 3.9 El contrato para la ejecución de las obras pendientes le otorga a la empresa 120 días calendario (más compensaciones por mal tiempo u otros imprevistos), lo que permitiría verificar el cumplimiento de la cláusula 1.4 y la totalidad del Acuerdo MICI en el primer trimestre de 2024.

IV. CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS

- 4.1 El presente informe refleja las tareas de monitoreo y los avances en el cumplimiento del Acuerdo durante el período de febrero de 2023 a enero de 2024. Durante el periodo analizado, se ha mantenido la constante comunicación entre el MICI y las Partes, y se realizó una Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos por medio de la cual se concertó un nuevo esquema de seguimiento participativo y una nueva línea de tiempo para el cumplimiento efectivo y total del Acuerdo MICI.
- 4.2 Adicionalmente, cursó un último proceso de licitación pública que concluyó satisfactoriamente y permitió el inicio de las obras pendientes cuya finalización se prevé para el primer trimestre de 2024. A su vez, en cumplimiento con la Cláusula 1.3 del Acuerdo, el 21 de diciembre de 2023 finalizaron, a satisfacción de todas las Partes, las obras del camino 6-03-173, llevando así el cumplimiento del acuerdo al 83%.

- 4.3 Sin embargo, el cumplimiento total del Acuerdo volvió a sufrir retrasos, que, si bien salen del control de las Partes y fueron producto del interés de que el proceso licitatorio fuera integro y transparente, excedieron el plazo revisado informado en el Primer Informe de Seguimiento de los Acuerdos y han retrasado la implementación de algunas de las medidas acordadas para atender las dificultades planteadas por los Solicitantes.
- 4.4 Resulta imprescindible resaltar tanto el continuó interés de todas las Partes en el cumplimiento efectivo y total del Acuerdo, como la transparencia y la comunicación abierta que ha caracterizado a la Solicitud durante sus etapas de dialogo y seguimiento.
- 4.5 El Mecanismo continuará realizando las actividades de seguimiento planificadas para monitorear el avance en el cumplimiento del Acuerdo, e informando al Directorio Ejecutivo a través de los Informes de Seguimiento anuales, como lo establece el Párrafo 35 de la Política del MICI-BID.